

ANEXO AL ACTA DE LA JUNTA DE CENTRO DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

PROGRAMA BECAS EXTRAORDINARIAS CONCHA GARCÍA CAMPOY

Máster Universitario en Comunicación Política Avanzada

El Centro de Educación Superior Next, con la voluntad de contribuir a la memoria de la periodista Concha García Campoy, convoca un concurso de becas extraordinario para el Máster Universitario en Comunicación Política Avanzada expedido por la Universitat de Lleida y dirigido por el periodista y doctor en Sociología Manuel Campo Vidal. Este programa de ayudas al estudio de postgrado nace con el espíritu y los valores de un periodismo ético y responsable, características de la carrera de Concha García Campoy, para contribuir al perfeccionamiento profesional de aquellas personas que destaquen por méritos en su trayectoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

POR FAVOR, LEA DETENIDAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN ANTES DE CONTINUAR.

1. Aceptación del Participante.

La aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en el presente documento (en adelante, las "Bases") es condición necesaria a los efectos de su participación en la adjudicación de becas organizado por el Centro de Educación Superior Next (en adelante, "CES NEXT") con domicilio social en calle Alsasua, 16, 2º Izq, 28023, Madrid.

2. Convocatoria, precios y becas disponibles

- CES NEXT convoca becas del 50% para cursar el Máster Universitario en Comunicación Política Avanzada expedido por la Universitat de Lleida en Madrid, en el curso académico 2018/2019, que comienza el 9 de octubre de 2018 y finaliza en junio de 2019.
- De forma excepcional, la Comisión Académica podrá otorgar becas del 100% y del 70% en función del perfil de los candidatos.
- La convocatoria empieza el día 21 de septiembre de 2018 y finaliza el 5 de octubre 2018.
- El valor oficial del máster es 12,000.00 Euros¹.

3. Requisitos de participación

Solamente podrán participar en la adjudicación de becas personas mayores de edad, licenciadas, en posesión de un título universitario español o extranjero, proveniente de las titulaciones que permita el acceso al máster (*Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual. Sociología y Ciencias Políticas. Marketing y Relaciones Públicas*) y que cumplan con los requisitos que se especifican en las presentes bases.

¹ Las becas no incluyen tasas académicas, título y gastos de secretaría en su caso que estarán reflejadas en el documento de matriculación del alumno.

En cualquier caso, los ganadores deberán demostrar su edad e identidad, así como su residencia mediante la presentación de su Documento Nacional de Identidad o pasaporte válido.

No podrán participar los empleados del Centro de Educación Superior Next ni, en general, sus conyugues e hijos.

4. Participación en la adjudicación de becas

La participación en la adjudicación de becas es totalmente gratuita para los participantes.

La selección del ganador se llevará a cabo entre todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

5. Mecánica y proceso de selección

Tanto el proceso de preselección como el de selección se desarrollan en un régimen de concurrencia competitiva.

El candidato deberá enviar antes del día 5 de octubre a la dirección de email info@cesnext.com, indicando en el asunto **Programa Becas Concha García Campoy en CES NEXT**, la siguiente documentación para optar a la beca:

- Carta de presentación, explicando qué motivaciones tiene para estudiar el Máster
- Ficha de Admisión cumplimentada, solicitar por correo electrónico
- Currículum Vitae u Hoja de Vida
- Fotocopia de la Titulación Académica y Expediente Académico de Notas
- Fotocopia del Pasaporte o DNI

Asimismo, los candidatos preseleccionados realizarán un proceso de entrevista personal, telefónica o video conferencia.

El Comité Académico considerara también el nivel económico de los aspirantes habida cuenta de la preocupación social de Concha García Campoy y sus opiniones sobre la importancia de las ayudas al estudio para ofrecer oportunidades a las personas con menos recursos.

El Comité Académico de CES NEXT seleccionará a los ganadores de las becas teniendo en cuenta **la excelencia académica, el proceso de entrevista y la situación económica** de los aspirantes.

Se valorarán, según el siguiente orden:

- I. La nota media en el expediente académico del aspirante de al menos un 7 en sus estudios universitarios.
- II. Premios, menciones o cualquier tipo de reconocimientos que avale el perfil del candidato.

La designación de los ganadores no será recurrible y no se aceptarán reclamaciones ni se entablará ningún tipo de comunicación o correspondencia al respecto con CES NEXT.

6. Notificación a los ganadores

La adjudicación de las becas se realizará el viernes, 5 de octubre. Los ganadores de las becas serán notificados vía teléfono, email a partir del día 5 de octubre de 2018. Los ganadores serán publicados en la página web www.cesnext.com.

Si los ganadores no se ponen en contacto con CES NEXT al cabo de una semana perderán su beca y se designará un nuevo ganador de conformidad con los criterios de Selección de Ganadores previstos en la Cláusula 5 anterior.

7. Datos personales.

Mediante la participación en esta convocatoria, los participantes consienten expresamente el tratamiento de los datos personales facilitados, con el fin de poder administrar y gestionar la adjudicación de becas. Asimismo, dichos datos serán utilizados para comunicarse con los ganadores y/o resto de participantes, en particular por vía electrónica.

Se informa a los participantes en la adjudicación de becas que CES NEXT adquiere la consideración de Responsable del Fichero.

Una vez finalizada la adjudicación de becas, los datos de los participantes serán destruidos.

A los efectos legales previstos, los participantes son informados expresamente que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante la remisión de una comunicación escrita a la entidad Responsable del Fichero, a la siguiente dirección:

El Centro de Educación Superior Next

Calle Alsasua nº 16, 2º izq

28023 Aravaca Madrid

Por favor tenga en cuenta que el ejercicio de determinados derechos puede afectar a su participación en la adjudicación de becas.

8. Originalidad, cesión de propiedad y derechos.

Con la aceptación del premio, los ganadores de las adjudicaciones de becas consienten que su nombre e imagen puedan ser utilizados por CES NEXT para fines promocionales.

Así, los ganadores de las adjudicaciones de becas aceptan: (i) ser incluidos en la políticas de las relaciones públicas de la institución, así como (ii) la inclusión de sus nombres y de su imagen (a) en la red de páginas web de CES NEXT y/o (b) en notas/comunicados de prensa.

Los derechos cedidos a CES NEXT le facultarán para llevar a cabo todas las formas de difusión comercial permitidas por la Ley, destacando, a título enunciativo, y no limitativo: (a) usar, reproducir, distribuir, exhibir y transmitir el nombre y la imagen de los ganadores de las becas en relación con, a través de y mediante cualquier medio de comunicación a nivel mundial! (b) usar, reproducir, distribuir, exhibir y transmitir el nombre de los ganadores de las becas en relación con la comercialización y promoción en cualquier medio de comunicación.

Mediante la participación en la selección de adjudicación de becas de CES NEXT, se acuerda que ninguna demanda podrá ser presentada frente a CES NEXT, o a cualesquiera de las empresas del grupo empresarial, sus afiliados, directores, empleados o agentes por pérdidas o lesiones (incluyendo sin limitación especial, pérdidas consecuentes e indirectas), daños, derechos, reclamaciones o cualquier tipo de acción que se produzca por la aceptación del premio en todo el ámbito permitido por la ley.

En caso de que los ganadores no respeten lo estipulado por esta cláusula, perderán su condición, reservándose CES NEXT el derecho de nombrar a otro ganador o no, a su única discreción y criterio.

Los ganadores se comprometen, a solicitud de CES NEXT a la firma de un acuerdo que refleje lo expresado en la presente cláusula.

CES NEXT se reserva todos los derechos de las páginas web donde se desarrollará la adjudicación de las becas y todos los derechos presentes y futuros relacionados con las becas y la adjudicación de éstas.

9. Facultad de supervisión.

CES NEXT se reserva el derecho de verificar, por cualquier procedimiento que estime apropiado, que los participantes cumplen con todos los requisitos exigidos en este documento. Asimismo, CES NEXT se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que manipule los procedimientos del proceso de adjudicación de becas, que mienta sobre la información requerida o de cualquier otra manera proporcione información falsa o inexacta y/o viole las bases contenidas en el presente documento.

CES NEXT se reserva el derecho a rechazar inscripciones que consideren que ostentan nombres inapropiados u ofensivos. Dichos nombres serán cancelados y en la inscripción figurará otro nombre otorgado por CES NEXT.

10. Limitación de Responsabilidades.

CES NEXT podrán exigir que los ganadores firmen y devuelvan una Declaración de Exención de responsabilidad ("Declaración") como condición previa a la entrega del premio. Si CES NEXT optase por exigir dicha Declaración, ésta deberá firmarse y devolverse dentro del plazo de tiempo establecido en la misma; de lo contrario, perderá todo derecho al premio en cuestión.

Asimismo, CES NEXT no será responsable por aquellas transmisiones electrónicas que estén incompletas, se reciban de forma tardía, se pierdan, sean inválidas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se hayan dirigido a direcciones equivocadas, o sean confusas, ya sea ello por cualquier tipo de causa o motivo, tales como errores técnicos, incluidos, pero no limitados al mal funcionamiento electrónico de cualquier red, "hardware" o "software"; error humano, técnico o de cualquier otro tipo que pueda ocurrir al procesar las participaciones.

Salvo que la Ley imponga expresamente lo contrario y exclusivamente con la medida y extensión en que lo imponga, CES NEXT no será responsable por los daños o perjuicios que pudiesen sufrir los participantes y ganadores, con motivo de la participación en la presente adjudicación de becas, declinando toda responsabilidad contractual o extracontractual frente a los participantes, ganadores y/o terceros, lo que es aceptado por todos y cada uno de los participantes.

11. Competencia.

Los participantes convienen que esta adjudicación de becas y sus bases se regirán por las Leyes del Reino de España y se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera serles de aplicación, al de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

En Madrid a 20 de Septiembre del 2018.